

MiAmbiente sustenta ante la UABR la inviabilidad de venta de tierras

El Ministerio de Ambiente sustentó ante la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR) adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, que es inviable la venta de las áreas boscosas propuestas en subasta pública, posición sustentada por el Ministerio de Ambiente con base en el artículo 12 de la Ley Forestal que establece que los bosques son inalienables, por lo cual no pueden ser vendidos.

Esta reunión, se dio en el marco del mandato legal establecido en la Ley 8 del 2015 que establece que MiAmbiente y la UABR deben coordinar la protección y uso sostenible de las áreas revertidas.

Durante el encuentro, en que el que participaron los Departamentos de Asesoría Legal de Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Ambiente y el Secretario Ejecutivo de la UABR, Fernando Paniagua se estableció que ambas instituciones intercambiaran información que le permita a MiAmbiente realizar, a través de su Departamento de Teledetección, con el uso de un Sistema Geospacial, el inventario de las áreas boscosas que comprenden las áreas revertidas y determinar así los terrenos que deben ser excluidos de la subasta pública.

Luisa Araúz, asesora legal de MiAmbiente, indicó que el inventario determinará los diferentes tipos de bosques que componen las áreas revertidas, el valor económico de su biodiversidad, sus fuentes de agua y otros beneficios que aportan las áreas boscosas de la Región Interoceánica.

Destacó igualmente que este inventario, que estará a cargo de MiAmbiente, permitirá definir a largo plazo el uso más adecuado de los terrenos boscosos de las áreas revertidas siempre pensando en su preservación y uso sostenible entre los que podría contemplar la investigación científica y el turismo ecológico. Se espera que prontamente ambas instituciones se vuelvan a encontrar para evaluar el avance de los puntos acordados durante esta segunda reunión.

MIAMBIENTE SUSTENTA ANTE LA UABR LA INVIABILIDAD DE VENTA DE TIERRAS



El Ministerio de Ambiente sustentó ante la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR) adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, que es inviable la venta de las áreas boscosas propuestas en subasta pública, posición sustentada por el Ministerio de Ambiente con base en el artículo 12 de la Ley Forestal que establece que los bosques son inalienables, por lo cual no pueden ser vendidos.

Esta reunión, se dio en el marco del mandato legal establecido en la Ley 8 del 2015 que establece que MiAmbiente y la UABR deben coordinar la protección y uso sostenible de las áreas revertidas.

Durante el encuentro, en que el que participaron los Departamentos de Asesoría Legal de Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Ambiente y el Secretario Ejecutivo de la UABR, Fernando Paniagua se estableció que ambas instituciones intercambiaran información

que le permita a MiAmbiente realizar, a través de su Departamento de Teledetección, con el uso de un Sistema Geoespacial, el inventario de las áreas boscosas que comprenden las áreas revertidas y determinar así los terrenos que deben ser excluidos de la subasta pública.

Luisa Araúz, asesora legal de MiAmbiente, indicó que el inventario determinará los diferentes tipos de bosques que componen las áreas revertidas, el valor económico de su biodiversidad, sus fuentes de agua y otros beneficios que aportan las áreas boscosas de la Región Interoceánica.

Destacó igualmente que este inventario, que estará a cargo de MiAmbiente, permitirá definir a largo plazo el uso más adecuado de los terrenos boscosos de las áreas revertidas siempre pensando en su preservación y uso sostenible entre los que podría contemplar la investigación científica y el turismo ecológico. Se espera que prontamente ambas instituciones se vuelvan a encontrar para evaluar el avance de los puntos acordados durante esta segunda reunión.